

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.223 · 2004

LEY 13.223

Boletín Oficial, 2 de septiembre de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.223

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 5º de la Ley 12539, Comisión Bicameral de Igualdad de Oportunidades y Trato Hacia las Mujeres. el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5º La Comisión Bicameral designará sus autoridades y dictará sus reglas de funcionamiento. El presidente durará un (1) año en el cargo y será ejercida en forma rotativa, comenzando por la Cámara que no se encuantre en ejercicio de la Presidencia al momento de entrada en vigencia de la presente Ley"

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.223. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).